

MOCIÓN MUNICIPAL DE RECHAZO
A LA GEOINGENIERÍA /Manipulación del clima
EN EL MARCO COMPETENCIAL DE LA AUTONOMÍA LOCAL

Moción para promover una declaración institucional de rechazo a las fumigaciones clandestinas aéreas de nuestros cielos en el marco de programas de geoingeniería orientados a manipular el clima, con grave impacto en el medioambiente y en la salud pública¹.

D./ Dña. _____, Concejal del Grupo _____, del Ayuntamiento de _____, presenta al Pleno la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO:

Desde hace más de una década se están llevando a cabo fumigaciones clandestinas aéreas en nuestra provincia, por aviones fuera del control oficial de radar. Estas fumigaciones se ejecutan en el marco de programas de geoingeniería orientados a paliar el cambio climático... En realidad consisten en manipular el clima y las comunicaciones globales a través del control de la estratosfera y de la ionosfera para fines militares, prohibido por ley desde 1977.

SEGUNDO:

La manipulación del clima conlleva la capacidad para crear niebla, nubes, lluvia, tormentas, etc. Y también para deshacer la niebla, las nubes, impedir las lluvias, y fomentar la sequía prolongada..., provocando la ruptura de los recursos hídricos de un país. Se trata de un arma de control total de los recursos esenciales de un territorio: la alimentación y el agua.

TERCERO:

La destrucción de los patrones naturales del clima tiene consecuencias catastróficas para la vida en el planeta, llevándonos a un punto de no retorno. El uso de productos tóxicos en la atmósfera como las sales de aluminio, bario, titanio, y torio, de materia orgánica, de fibras, o de nanomateriales, intoxican nuestro aire, agua, y toda la cadena alimentaria, afectando a nuestra salud. El aluminio y el bario son neurotóxicos y se les relaciona con el alzheimer y el parkinson. También reducen nuestras cosechas y deciman nuestros bosques. Casualmente Monsanto ya vende semillas transgénicas y árboles resistentes al aluminio y al estrés hídrico.

CUARTO:

La manipulación del clima como arma de guerra forma y ha formado parte de la política exterior de los Estados Unidos a través de la OTAN y de las Naciones Unidas. Y está siendo llevada a cabo a nivel global desde hace más de una década, sin conocimiento ni consentimiento de la población civil, y despreciando el más elemental principio de precaución.

QUINTO:

Estos hechos se le ocultan a la ciudadanía impidiendo un debate público que tienen perdido de antemano. Mientras se elabora un marco legal dentro del contexto oficializado del cambio climático que les permitan operar dentro de la legalidad, los gobiernos niegan que estos hechos estén sucediendo. Y los ciudadanos abandonados por las instituciones que deben protegerles como el Estado y el Ejército, se ven obligados a tomar su propia defensa.

SEXTO:

En consecuencia de todo lo anterior el pasado 8 y 9 de Abril de 2013, la sociedad civil europea llevó la denuncia de estos hechos al Parlamento Europeo, habiéndose presentado una petición formal el 13 de Mayo solicitando una investigación independiente al respecto. En esta perspectiva se busca el apoyo social e institucional, - especialmente de los Ayuntamientos -, dentro de su ámbito competencial, para poner fin a estas prácticas ilícitas y destructoras¹.

SÉPTIMO:

Considerando la gravedad de los hechos aquí expresados, considerando que se están violando derechos fundamentales de los ciudadanos como la seguridad y la salud pública, **considerando la petición presentada al Parlamento Europeo el 13 de Mayo de 2013, y sus fundamentos de hecho y de derecho**, considerando que esta no es una cuestión ideológica sino de interés general, y haciendo uso de la autonomía municipal prevista en la Carta Europea de Autonomía Local, el Grupo.....del Ayuntamiento de....., propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente

ACUERDO

1. Rechazar las prácticas de geoingeniería global, y las fumigaciones clandestinas aéreas sobre el territorio municipal, **dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, de protección de los recursos municipales y de sus vecinos.**
2. Suscribir (1) la petición ante el Parlamento Europeo en sus propios términos, presentada por Terra SOS-tenible, Skyguards y Alternativa el 13 de Mayo de 2013, para que realice una investigación independiente de los hechos denunciados; y (2) suscribir la petición al Congreso de los Diputados presentada el 2 de febrero de 2016, extensiva a las Asambleas Regionales.
3. Dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de la Comunidad Autónoma, a efectos de que haya constancia oficial de esta iniciativa.
5. Enviar copia de estos acuerdos a la Asociación Promotora de esta iniciativa Terra SOS-tenible y a su plataforma ciudadana contra la geoingeniería: www.guardacielos.org

En _____, a _____ de _____ del año

¹- **La respuesta institucional se hará pública para conocimiento de la ciudadanía.**



Asociación de ámbito nacional N° de Registro 170352

Terra SOS-tenible – Plaza de la Paz, 16 – 34886 Velilla del Río Carrión Palencia

PETICIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO COMISIÓN DE PETICIONES

Los que subscriben, Josefina Fraile Martín, consultora en desarrollo rural y administración pública, de nacionalidad española, con D.N.I. 12.691.746 R , domiciliada en Plaza de la Paz, 16 – 34886 de Velilla del Río Carrión (Palencia) España, en calidad de Presidenta de la Asociación de ámbito nacional, Terra SOS-tenible, con domicilio social en Plaza de la Paz, 16 – 34886 Velilla del Río Carrión (Palencia) España, y Nº de Registro: 170352 , y a título personal.

Y, Giulietto Chiesa, de nacionalidad italiana, periodista desde 1981, ex-diputado del Parlamento Europeo de 2004 a 2009, con domicilio en Via Urbana 100, 00184 Roma, Italia, en calidad de Presidente de Alternativa-laboratorio político, asociación fundada in 2010 y a la espera de registro oficial, domiciliada en Via Baccina 6/5 Roma, Italia, e igualmente a título personal,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Y al amparo de los artículos 201 (Derecho de petición), 202 (Examen de las peticiones) y 203 (Publicidad de las peticiones) del Reglamento Interno del P.E., presenta a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo la siguiente petición colectiva relacionada con:

La violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos europeos recogidos en los Tratados, como el derecho a la salud, a la seguridad, y a la integridad, así como el derecho a estar informados; esta petición está igualmente relacionada con el medio ambiente, y con la protección al consumidor.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO:

El pasado 9 de Abril se celebró una conferencia en el Parlamento Europeo con el título “Mas allá de las teorías de modificación climática – Sociedad civil versus geoingeniería -” en base a la Proposición de Resolución y al Informe (A4-005/99) de 14 enero de 1999, sobre medio ambiente, seguridad y política exterior, adoptado por la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Defensa y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y presentado por la ponente Maj Britt Theorin.

SEGUNDO:

La citada conferencia fue patrocinada por la Parlamentaria Europea Sra. Tatjana Zdanoka del grupo Los Verdes/Alianza Libre Europea. Y promovida por la asociación *de jure*, española, Terra SOS-tenible; Alternativa (asociación italiana *de facto*), y la plataforma europea **Skyguards** (*agrupación de asociaciones de facto*) que engloba distintas asociaciones europeas en contra la modificación del clima (geoingeniería, fumigaciones clandestinas aéreas, y HAARP,...).

TERCERO:

En el marco de dicha conferencia se presentó una petición al Parlamento Europeo que se formaliza en el presente documento.

CUARTO:

Las premisas para dicha petición final del evento se citan a continuación:
“Considerando la gravedad de los asuntos expuestos en la conferencia y recapitulados en la intervención final con el título: “resumen, observaciones y peticiones”, que adjuntamos y a la

que nos remitimos, citamos aquí las principales preocupaciones de la sociedad civil europea sobre el tema objeto de la conferencia:

1. Europa está siendo objeto de fumigaciones clandestinas masivas desde hace más de una década, relacionadas con programas de geoingeniería orientados supuestamente a “*paliar el calentamiento global*”, y facilitar operaciones de HAARP (Programa de Investigación de Alta Frecuencia Auroral Activa), y actividades relacionadas con HAARP, como las del MUOS, en Sicilia.
2. estas acciones se llevan al margen de todo marco legal, nacional e internacional, sin conocimiento ni autorización de los ciudadanos y despreciando el más elemental principio de precaución;
3. las consecuencias de estas acciones sobre la salud de las personas, y la vida en el planeta son invaluable;
4. los gobiernos nacionales, que forzosamente autorizan el uso del espacio aéreo para estos fines, niegan que esto esté sucediendo;
5. la negación institucional de hechos evidentes que violan los derechos fundamentales de los ciudadanos (el derecho a la salud, a la seguridad y a la integridad física y psíquica), deja a los ciudadanos en la más absoluta indefensión.

QUINTO:

En base a las anteriores premisas se pide al Parlamento Europeo la tutela efectiva de la ciudadanía europea.

SEXTO:

Por otro lado, conociendo que existe el instrumento jurídico de “comisión parlamentaria extraordinaria de investigación”, y que el Parlamento Europeo dispone de este instrumento esencial, se pide (1) que se haga uso del mismo con la mayor celeridad; (2) que esta propuesta sea llevada a la Presidencia del Parlamento Europeo para su examen; y (3) que se abra un debate público en el que participe la sociedad civil, y que se les tenga como parte con el fin de poder aportar las pruebas y testimonios de lo que está acaeciendo.

SÉPTIMO:

Por último se pide el pleno cumplimiento de las recomendaciones de la Propuesta de Resolución sobre *Medioambiente, Seguridad, y Defensa*, citada en el punto PRIMERO, citando entre otros la elaboración de un documento verde sobre las actividades militares que afectan el medio ambiente; la restricción del secreto de la investigación militar así como el sometimiento de los programas militares a control democrático y parlamentario, y la aplicación de las leyes civiles a las actividades militares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Adoptada en el año 2000.**
 - **Artículo 3** - Derecho a la integridad de la persona (Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica) **Artículo 6** - Derecho a la libertad y a la seguridad. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. – **Artículo 37** Protección del medio ambiente: Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.
2. **Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente** estipula que se lleve a cabo evaluaciones medioambientales de determinados planes y programas que puedan tener efectos negativos en el medio ambiente.
3. **El Convenio Internacional de Aarhus, sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente adoptado en 1998.** Este convenio relaciona los derechos del medio ambiente y los derechos humanos. Reconoce que tenemos obligaciones con las generaciones venideras; establece que el desarrollo sostenible solo podrá lograrse con el compromiso de todos los implicados; relaciona la responsabilidad gubernamental y la protección medioambiental; pone de relieve la necesaria interacción entre el público y las autoridades públicas en un contexto democrático.
4. **Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.** - **Artículo 3** - Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. - **Artículo 6** - Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. - **Artículo 8** - Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
5. **Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, adoptado en 1976.**
6. **Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya en 2010, por el que se prohíben algunas formas de geingeniería.**

Por todo lo aquí expresado,

Pedimos se tenga por presentado este escrito (junto con los documentos que se acompañan), sea admitido el mismo y dada la gravedad de los hechos denunciados en el PÁRRAFO CUATRO, acceda a nuestras peticiones expresadas en el resumen de la conferencia y en los Puntos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO de los FUNDAMENTOS DE HECHO. Y teniendo en cuenta que los programas de modificación climática / geingeniería son hechos consumados en Europa, apelamos al Parlamento Europeo a la apertura de una investigación a todos los niveles, y se lleven a cabo análisis de tierra, agua, aire flora, fauna, personas y animales, por expertos independientes, con el fin de determinar la existencia de pruebas que permitan emprender las acciones penales y civiles que se deriven de estas acciones de fumigación contra los responsables directos y, o, subsidiarios de las mismas.

Y para que conste, firmamos la presente, en Velilla del Río Carrión, a 10 de Mayo de 2013, encabezando mi firma la lista de esta petición colectiva de Skyguards.

Fdo.:

Josefina Fraile Martín, en calidad de Presidenta de Terra SOS-tenible y Promotora de la Plataforma Cívica Europea Skyguards.



Fdo.:

Giulietto Chiesa, en representación de Alternativa Laboratorio Político.



La manipulación del clima

Un arma geopolítica vigente
que viola derechos fundamentales

Petición al Congreso de los Diputados

1 de febrero de 2016



asociacionterrasostenible@gmail.com / www.guardacielos.org

La manipulación del clima,

Un arma geopolítica vigente que viola derechos fundamentales

Documentos adjuntos

1. **Acreditación de representación**
2. **Petición al Congreso de los Diputados** (10 páginas)
3. **Documento informativo complementario: “La manipulación del clima, un arma geopolítica vigente que viola derechos fundamentales”** (40 páginas)

4. Anexos

- Intervención de Josefina Fraile, Presidenta de Terra SOSTenible, en el Parlamento Europeo
- Petición a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo
- Respuesta del Parlamento Europeo - Petición admitida a trámite
- Denuncia al SEPRONA de Zamora por posibles delitos contra el medio ambiente, la salud pública y la seguridad de las personas
- Análisis
- Geoingeniería Tóxica en la Troposfera – Publicación científica del químico nuclear americano Marvin Herndon
- Cómo destruir el planeta – Publicación del Físico Planetario Gordon MacDonald
- Precursores del Proyecto HAARP – Publicación de la Físico nuclear Rosalie Bertell
- Poseyendo el clima para 2025
- Listado de Patentes de Modificación Climática
- Documentación fotográfica y audiovisual

PETICIÓN AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIÓN DE PETICIONES

La manipulación del clima, *un arma geopolítica vigente que viola derechos fundamentales*

La que subscribe, Josefina Fraile Martín, consultora en desarrollo rural y administración pública, de nacionalidad española, con D.N.I. XXXX , domiciliada en XXXXXX, en calidad de Presidenta de la Asociación de ámbito nacional, Terra SOS-tenible, con el mismo domicilio social y Nº de Registro: 170352, en el ejercicio del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, reconocido en el artículo 29 de la Constitución española y en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, presenta a la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados, la siguiente petición colectiva por: ***La violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos españoles recogidos en la Constitución Española y en los Tratados Europeos, como el derecho a la salud, a la seguridad, y a la integridad, así como el derecho a estar informados; esta petición está igualmente relacionada con el medio ambiente, y con la protección al consumidor.***

Preámbulo

Según las premisas oficiales, las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono (CO₂) cambian el equilibrio de la radiación terrestre lo que podría causar riesgos de cambio climático a las presentes y futuras generaciones.

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), organismo creado por las Naciones Unidas en 1988 para *proporcionar evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta*, en su V Informe propone la geoingeniería como un mal necesario para paliar el calentamiento global.

La geoingeniería viene definida como la manipulación deliberada del clima a escala global con el fin de paliar el calentamiento global. Pero Ninguna fórmula de geoingeniería va orientada a reducir el consumo de energías fósiles.

No obstante, y pesar de las evidencias históricas de que se ha utilizado el clima para lograr objetivos militares desde 1954, asumiendo que el primer país que controlase el clima controlaría el mundo, los científicos implicados en el debate sobre cambio climático, han preferido obviar este hecho en sus investigaciones, no entrando a valorar el impacto de esas manipulaciones en la situación actual del clima.

La ingeniería del clima puede resumirse como el asunto más grave después de la bomba atómica que amenaza la supervivencia del planeta. Sin embargo, el debate a este respecto está siendo confinado a círculos académicos y científicos. Y la controvertida decisión de intervenir en los sistemas climáticos naturales se está tomando a espaldas de la ciudadanía por personas que no están legitimadas para ello. - En efecto, los manipuladores del clima o geoingenieros, reclaman esa legitimidad en base a episodios climáticos extremos, fracaso de las medidas de mitigación del CO₂, y frente a unas instituciones políticas incapaces de posicionarse abiertamente a favor de la geoingeniería por miedo a pagar el precio político.

CONSIDERANDOS

La manipulación del clima es un arma geofísica de origen militar con fines de dominio planetario. Este arma ampliamente utilizada por los Estados Unidos en Vietnam fue prohibida por el Convenio ENMOD de Naciones Unidas en 1977, tras haberse demostrado su capacidad de destrucción masiva.

Lo ocurrido con la bomba atómica debe servirnos de aviso a la sociedad en cuanto a la respuesta de los Estados Unidos, tras la prohibición de ese arma como consecuencia de la destrucción de Hiroshima y Nagasaki. No fue otra que la de encontrar un uso civil con el programa de Átomos para la Paz, instaurando así el desarrollo de la industria nuclear. Eso no impidió que ese país aumentase y perfeccionase su arsenal nuclear.

El uso civil de este arma climatológica sería el de paliar el supuesto calentamiento global causado por el uso de energías fósiles, haciendo así coincidir el uso civil con el objetivo militar. El conjunto de técnicas encaminadas a la reducción del calentamiento global se conoce con el nombre de geoingeniería. Pero es la gestión de la radiación solar, SRM por sus siglas en inglés, el objeto principal que les permite el control del clima.

La gestión de la radiación solar consiste en inyectar o dispersar materiales varios a la atmósfera por medios aéreos para crear un filtro solar a base de aerosoles de óxidos metálicos, entre otros, que aumenten el albedo terrestre. En otras palabras se trataría de oscurecer el sol con estos materiales, reflejando la radiación solar al espacio antes de incidir sobre la tierra.

Los argumentos de los geoingenieros se basan sobre todo en estudios de coste beneficioso, dejando de lado otros parámetros esenciales como el impacto en el medio ambiente, la seguridad, la salud pública, etc.; o aspectos legales, morales, o éticos. No obstante, señalan algunos de los riesgos:

[Si se suprimen las dispersiones atmosféricas de aerosoles, por ejemplo en caso de guerra o como consecuencia del abandono de un acuerdo internacional, o del descubrimiento de efectos negativos de envergadura, el resultado sería uno de calentamiento abrupto a niveles sin precedentes en la historia de las sociedades modernas y causaría enormes daños económicos (Lempert et al. 2000; Matthews and Caldeira 2007; Nordhaus 1994a).

La geoingeniería con aerosoles destruiría el ozono polar (Tilmes et al. 2008) y afectaría los ecosistemas naturales y la salud humana (Solomon 2008). Por último, la geoingeniería con aerosoles y su concentración puede afectar las propiedades del sistema climático, como el Niño (Adams et al. 2003), y los patrones de lluvia y temperatura (Rasch et al. 2008; Trenberth and Dai 2007), y los monzones estivales de África y Asia (Robock et al. 2008)].

Los geoingenieros al igual que los gobiernos, por las mismas razones de legalidad, afirman que la geoingeniería es una hipótesis en la que trabajan (¡desde hace tres décadas!) por si hiciera falta pero que no está siendo puesta en práctica; no obstante, este insulto a la inteligencia, que debiera tener consecuencias legales, la realidad se encarga de desmentirles a través de miles de personas que sufren las consecuencias y que llevan años denunciando lo siguiente:

- El sol está siendo oscurecido con la dispersión de materiales en todo el mundo; la pérdida de luz solar se sitúa en más de 22% los últimos años;

- La fotosíntesis está viéndose alterada, los hongos invaden las plantas, los árboles mueren, los frutos no maduran, la producción disminuye drásticamente poniendo en peligro el abastecimiento alimentario en muchas regiones, donde aparecen serios problemas de salud pública;
- Aumento drástico de enfermedades neurodegenerativas como el autismo, el alzheimer o el parkinson con la aparición de miles de casos cada año;
- Aumento de enfermedades raras y autoinmunes;
- Los materiales listados en Welsbach (óxidos de metales como el aluminio, bario, titanio, estroncio, etc) y en otras patentes de modificación climática se encuentran en los análisis de tierra, agua y flora; el aluminio y el bario están vinculados a procesos neurodegenerativos: Doctor Russel Blaylock (neurocirujano)
- La atmósfera en consecuencia es electro conductiva lo que fomenta las tormentas eléctricas y la propagación de fuegos salvajes devastando grandes masas forestales;
- La formación de nubes está controlada y los frentes lluviosos son destruidos;
- Destrucción de la capa de ozono y niveles de radiación UV elevadísimos;
- Extinción diaria de miles de especies, vegetales y animales;
- Nevadas ingenierizadas.

El químico nuclear, Marvin Herndon, advierte de que se están dispersando cenizas volantes de carbón en la troposfera para fines de manipulación del clima. Estas cenizas que son altamente tóxicas y perjudiciales para el medio ambiente y la salud pública, con elementos como uranio radiactivo y torio, pero el mayor peligro viene del aluminio químicamente móvil implicado en procesos neurodegenerativos entre otros.

Este arma que viola derechos fundamentales de las personas como el derecho a la salud, a la seguridad, a un medio ambiente digno, atentando contra los derechos de las generaciones venideras, está siendo utilizada desde hace décadas sin el conocimiento ni el consentimiento de la ciudadanía, fuera de todo marco legal y en el desprecio más absoluto de principio de precaución.

Es elocuente la falta de transparencia, de debate parlamentario y público en todo el mundo. En este contexto internet supone la vía de escape y contacto de la gente que denuncia unos cielos amenazantes, cubiertos de estelas, hasta ahora desconocidos. Pero la desinformación programada, el uso de términos foráneos sin sentido como el de chemtrails que han sido potenciados para desinformar, y las teorías conspiratorias, enturbian y obstaculizan una divulgación rigurosa para lograr la masa crítica necesaria que ponga fin a estas prácticas delictivas.

Así las cosas, la Asociación Terra SOSostenible agrupa a las plataformas europeas que luchan contra la ingeniería del clima y junto con la Asociación italiana Alternativa, lleva el tema ante el Parlamento Europeo el 9 de abril de 2013, bajo el patrocinio único de la Diputada Letona Tatjana Zdanoka. Tras la conferencia titulada “Más allá de las teorías de modificación climática – la sociedad civil contra la geoingeniería”. Seguidamente, en mayo de 2013, se presentó una petición formal a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo para una investigación independiente de los hechos denunciados que ha sido admitida a trámite en marzo de 2014.

Los gobiernos cuestionados por sus ciudadanos también niegan que los hechos denunciados estén teniendo lugar, desacreditando el tema como leyendas urbanas... Este negacionismo es obvio puesto que estas actividades no tienen cobijo legal, y porque admitirlo implicaría responsabilidades legales de imposible reparación. Pero es evidente que estos programas no pueden llevarse a cabo sin la autorización de uso del espacio aéreo por parte de los respectivos gobiernos.

Estos programas, que tienen un alto coste en términos de medio ambiente, de salud pública, y también en términos económicos, se pagan con el dinero de todos los ciudadanos en detrimento de la dependencia, de la sanidad, de la educación y de forma general de las políticas sociales.

España es un país experimental y está inmerso en operaciones de manipulación climática desde 1979. Estos programas se llevan a cabo con toda inmunidad bajo el Protocolo de Privilegios e Inmidades de Naciones Unidas. Si bien el Artículo 3 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contempla la modificación artificial de la fase atmosférica del ciclo hidrológico por la Administración del Estado, aludiendo al uso de productos o formas de energía, en el proceso.

Pero esta manipulación tecnológica está rompiendo los patrones climáticos naturales y está llevando a la tierra a un punto de no retorno. Esta agresión deliberada al planeta y a la vida, sin precedentes en la historia de la humanidad, puede y debe ser parada desde todas las instancias de la sociedad pero muy especialmente desde las instituciones donde se ejerce la soberanía popular como el Congreso de los Diputados y las Asambleas Ejecutivas de las Comunidades Autónomas.

OTROS CONSIDERANDOS

Gordon MacDonald, director asociado del Instituto de Geofísica y Física Planetaria de la Universidad de California, miembro del Comité Asesor Científico del Presidente Johnson, dijo:

1. *Entre los medios para lograr objetivos nacionales por la fuerza destaca el potencial del hombre para controlar y manipular el medio ambiente de su planeta. Cuando logre este poder sobre el propio entorno, el hombre tendrá una nueva capacidad para hacer un daño incalculable e indiscriminado. Nuestra comprensión primitiva del cambio deliberado del medio ambiente nos impide imaginar un mundo en el que se practica la guerra geofísica. Este mundo sería uno en el que las armas nucleares estarían prohibidas y las armas de destrucción masiva serían las de catástrofe medio ambiental.*

Alternativamente, considero que la estabilidad nuclear actual como consecuencia de una mayor paridad en este ámbito, podrá desestabilizarse debido al desarrollo de tecnología avanzada por parte de una nación para modificar el medio ambiente de la tierra. En ese contexto las armas geofísicas podrán formar parte del arsenal de cada nación. Como explicaré más adelante, estas armas son particularmente apropiadas para guerras secretas o ocultas.

2. John von Neumann se preguntó: ¿Podremos sobrevivir a la tecnología? En 1955 escribió que el control climático mediante la radiación solar no era racional. En su opinión alteraría el planeta en su totalidad, descompondría el existente orden político, haría que los intereses de cada nación chocasen con los de otras naciones, y provocaría formas de guerra totalmente inimaginables. Comparó el control del clima con la amenaza nuclear.
3. "Harry Wexler, Jefe de Investigación del Servicio Meteorológico de los Estados Unidos, advirtió en 1962 de los peligros del control climático usando modelos computarizados y tecnologías espaciales. Wexler describió entonces formas de calentar o enfriar el planeta en varios grados.
4. El meteorólogo Sueco, Bert Bolin, primer vocal del IPCC en 2007 dijo: "En general, la geoingeniería no es una solución viable porque en la mayor parte de los casos es una ilusión asumir que todos los cambios secundarios posibles pueden ser previstos".

“El clima como efecto multiplicador: poseyendo el clima para 2025 (1996) publicado por personal de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos.

5. En la introducción del documento se dice: *“En los Estados Unidos, la modificación climática formará parte de la política de seguridad nacional, con aplicaciones domésticas e internacionales. Nuestro gobierno perseguirá esa política a varios niveles, en función de sus intereses. Estos niveles incluirían acciones unilaterales, participación en un marco de seguridad como la OTAN, en el marco de afiliación a organismos internacionales como la ONU, o actuando en coalición. Considerando que en 2025 nuestra estrategia nacional de seguridad incluirá la modificación climática, su utilización en la estrategia militar nacional será algo natural”.*

Resulta sorprendente que a pesar de estar en pleno auge desde 1992, la doctrina del cambio climático, atribuido a los gases con efecto invernadero como el CO2, producto de la actividad del hombre, este informe no haga referencia alguna a este factor, ciñéndose exclusivamente a razones militares de control y dominio.

6. A este respecto, Matt Anderson, ex consejero ejecutivo, en el ámbito aeroespacial y defensa, en la empresa Booz Allen Hamilton, Chicago, es más explícito. En el informe publicado el 6 de febrero de 2012 en el periódico británico, The Guardian, se dice que *“pocos en la sociedad civil entienden que la geoingeniería es ante todo una ciencia militar y que no tiene nada que ver con atenuar la temperatura del planeta o disminuir la emisión de carbono. Puede parecer una ficción pero el clima se ha “armamentizado”. Al menos cuatro países – USA, Rusia, Israel y China – tienen la tecnología y organización para alterar regularmente el clima, y actividades geológicas para diferentes operaciones militares y operaciones ocultas, relacionadas con objetivos secundarios, incluida la gestión de recursos demográficos, energéticos y agrícolas.*

La guerra incluye ahora la capacidad tecnológica para inducir, aumentar o generar sucesos ciclónicos, terremotos, sequías, inundaciones, incluido el uso de aerosoles polimerizados, agentes virales, y partículas radiactivas transportadas a través de los sistemas globales climáticos. Desgraciadamente, algunos temas de debate público, incluido el calentamiento global, se han sumado a objetivos más amplios comerciales y militares que nada tienen que ver con las grandes preocupaciones del público sobre medio ambiente. Estas incluyen el calentamiento global de las regiones polares para facilitar la circulación naval y la extracción de recursos.
<http://www.guardian.co.uk/environment/2012/feb/09/at-war-over-geoengineering>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

7. Artículo 43 CE- El derecho a la salud.
8. Artículo 45 CE - El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.
9. Artículo 17 CE – Derecho a la seguridad.
10. **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Adoptada en el año 2000.**

- **Artículo 3** - Derecho a la integridad de la persona (Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica) **Artículo 6** - Derecho a la libertad y a la seguridad. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. – **Artículo 37** Protección del medio ambiente: Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

11. **Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente** estipula que se lleve a cabo evaluaciones medioambientales de determinados planes y programas que puedan tener efectos negativos en el medio ambiente.

12. **El Convenio Internacional de Aarhus, sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente adoptado en 1998.** Este convenio relaciona los derechos del medio ambiente y los derechos humanos. Reconoce que tenemos obligaciones con las generaciones venideras; establece que el desarrollo sostenible solo podrá lograrse con el compromiso de todos los implicados; relaciona la responsabilidad gubernamental y la protección medioambiental; pone de relieve la necesaria interacción entre el público y las autoridades públicas en un contexto democrático.

13. **Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.** - **Artículo 3** - Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. - **Artículo 6** - Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. - **Artículo 8** - Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

14. *Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, adoptado en 1976.*
15. *Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya en 2010, por el que se prohíben algunas formas de geingeniería.*

Por todo lo aquí expuesto: SOLICITO

A la COMISIÓN DE PETICIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, conforme a los anteriores fundamentos jurídicos, así como al art. 77.1 de la Constitución y art. 49 del Reglamento de la citada Cámara,

En primer lugar solicitar una comparecencia ante esta Comisión a fin de mejor poner en perspectiva las preguntas y peticiones que formalmente se hacen en este escrito al Congreso de los Diputados y que son las siguientes:

Peticiones de la Sociedad Civil al Congreso

Algunas de las preguntas y propuestas que se realizan en este apartado en relación con los Convenios de Cooperación Espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América y sobre defensa desde 1989 (con sus anejos y canjes de notas), podrían encontrar encaje en la Resolución N°16104 de 25 de Mayo de 1994 (BOE 124) por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto de Ley 5/1994 de 29 de Abril, que regula la obligación de comunicación de terminados datos a requerimiento de las comisiones parlamentarias de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86.2 de la CE.

Capítulo de preguntas:

En relación con el Proyecto de Ley de Seguridad Nacional 121/000158

Artículo 10. Ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional.

Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica desde la perspectiva de la Seguridad Nacional, por resultar básicos para preservar el bienestar de los ciudadanos o el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, **la seguridad del espacio aéreo** y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y **la preservación del medio ambiente**.

1.- En este artículo figura la preservación del medio ambiente a modo de cajón de sastre. Es preciso aclarar si el cambio climático está incluido en este cajón. Visto que la propuesta científica dominante al cambio climático es la Gestión de la Radiación Solar. No obstante con independencia de la respuesta, nuestra pregunta es ¿Ha suscrito España participación en programas de gestión de la radiación solar dentro del marco de compromisos internacionales? ¿Con quién, dónde, desde cuándo, por cuánto tiempo, quienes llevan a cabo el trabajo de dispersión de aerosoles, qué tipo de materiales se utilizan y cuánto le cuesta esto al país?

2.- En relación con la seguridad del espacio aéreo queremos conocer el nivel de soberanía que España tiene sobre su espacio aéreo, y nivel de cesión, a quién, en qué circunstancias, en qué condiciones, y en qué grado este compromiso sustituye al Estado español en la soberanía de su espacio aéreo.

3.- España ha adquirido “compromisos” internacionales con los Estados Unidos, Agencias de la ONU y la UE, NASA, y OTAN en temas relacionados con el cambio climático (adoctrinamiento escolar), defensa y cooperación espacial, muchos de los cuales cubren periodos excesivos, hasta el año ¡2.100! Es inaceptable que la política exterior española y la educación, se condicione a plazos que exceden la vida de quienes han nacido en esta década. Deseamos conocer todos los “compromisos” del Estado suscritos en los campos mencionados y cuáles disfrutan de protocolos de privilegios e inmunidades.

4. - Ante la eventualidad de que la investigación del Científico Marvin Herndon por la que se estarían utilizando cenizas volantes de carbón para fines de manipulación del clima, se verificase cierta, considerando que en España se producen 10 millones de toneladas al año, y que oficialmente el 50% se destinan a la industria cementera, planteamos la siguiente pregunta: ¿Dónde va a parar el 50% restante, cuáles son los lugares de almacenamiento? ¿Sabe el ejecutivo si se están dispersando cenizas volantes en la estratosfera o en la troposfera con fines de manipulación del clima u otros en España u otros lugares?

Capítulo de peticiones:

La Asociación Terra SOSTenible y la plataforma Guardacielos, solicita al Congreso:

1.- Una audiencia pública en base a la gravedad del tema expuesto, la falta de información y debate público y parlamentario, el nivel de preocupación ciudadana, y la vulneración de derechos fundamentales.

2.- Ser recibidos por las Comisiones de Defensa, de Agricultura y Medio Ambiente, de Sanidad, Cambio Climático, y de Educación del Congreso, a conveniencia de éstas.

3.- La apertura de una investigación independiente sobre la modificación del tiempo en España, en el marco de programas experimentales u otros, desde sus inicios, y sobre las consecuencias que ello ha tenido en el medio ambiente y en la salud pública para lo que es preceptivo iniciar los correspondientes análisis de estelas aéreas en el país, agua, tierra, flora y fauna, y también de estudios epidemiológicos.

4.- Revocar el Artículo 3 de la Ley de Aguas, de 2 de Agosto de 1985, considerando que ese artículo da cobijo a actividades que vulneran los derechos fundamentales de los ciudadanos a la seguridad, a la salud, a un medio ambiente digno, y socava los derechos de las generaciones venideras.

5.- Someter a **referéndum vinculante la participación de España** en estos programas; o en su defecto promover una Iniciativa Legislativa Popular, **vinculante**, en la que sea parte la sociedad civil contra la ingeniería del clima.

6.- La apertura de un debate riguroso tanto a nivel parlamentario como a nivel de la administración local y a nivel público, en el que se traten los temas desde otros puntos de vista que los de oportunidad científica y tecnológica, como la ética, la legitimidad de la decisión, el impacto en la naturaleza y en la salud pública; sobre los ganadores y perdedores, los marcos legales nacionales e internacionales y su adaptación a la

voluntad de ingenierizar el clima; el principio de precaución; acceso a la información y participación de la sociedad civil contra la ingeniería del clima en los debates y en las decisiones.

7.- Identificar los programas de intervención y de investigación militar con impacto en el medio ambiente y la salud pública en el territorio español y someterlos a control democrático y parlamentario.

8.- Establecer y habilitar cauces de participación y colaboración entre la sociedad civil contra la ingeniería del clima y las distintas comisiones parlamentarias.

9.- Incluir en el artículo 10 del Proyecto de Ley de Seguridad Nacional, arriba citado, la **seguridad alimentaria o la seguridad hídrica** como parte de la seguridad nacional. Estos dos aspectos están interrelacionados y son básicos. La seguridad alimentaria y la hídrica se verán amenazadas por los programas de manipulación del clima, influyendo tanto en el aspecto de la soberanía o autosuficiencia alimentaria como en el de la seguridad alimentaria vinculada a la salud, visto que los alimentos se están produciendo en suelos contaminados. En esta situación los alimentos transgénicos dominarían la producción agrícola obligando a la población a escoger entre dos males, algo inaceptable. Si en el periodo de enmiendas nadie ha presentado la exigencia **de incluir la seguridad alimentaria y la seguridad hídrica en ese artículo, pedimos su inclusión.**

10.- Dar traslado de este documento a las Asambleas de las Comunidades Autónomas; Diputaciones; y Ayuntamientos para su información y toma de decisiones en aplicación del artículo 29 de la Constitución Española.

Rogando que esta petición sea admitida a trámite y se inicien las actuaciones pertinentes con vistas a la resolución del problema que se denuncia. Firmo la presente en Madrid, a 1 de febrero de 2016.



Fdo.:

Josefina Fraile Martín,

Presidenta de Terra SOS-tenible

Portavoz de las plataformas Cívicas Guardacielos y Skyguards.



GUARDACIELOS

asociacionterrasostenible@gmail.com / www.guardacielos.org